

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION CORONA
NIT. 860.008.052-1**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICA

1. Que la **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1 no informa el número de formulario, número de autoadhesivo y fecha de presentación de la declaración de renta año gravable 2021, teniendo en cuenta que no se ha vencido el término para la presentación de dicha declaración, correspondiente al 25 de abril de 2022
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



DANIEL URIBE PARRA
Representante Legal
C.C. No. 80.135.492

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
FUNDACION CORONA
NIT 860008052-1**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación del Revisor fiscal es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable. Por lo cual el Revisor Fiscal ha obtenido de la Gerencia de la FUNDACIÓN CORONA la información que ha considerado necesaria para la expedición de esta certificación.
3. Los estados financieros FUNDACIÓN CORONA por el año terminado al 31 de diciembre de 2021 fueron auditados y dictaminados el día 29 de marzo de 2022, en los cuales se expresó una opinión sin salvedades.
4. He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la FUNDACIÓN CORONA de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia,

CERTIFICA QUE:

1. Los estados financieros por los años terminados a 31 de diciembre de 2020, no fueron auditados por mí. De acuerdo con lo anterior, me limité a verificar que las cifras corresponden a las incluidas en los libros oficiales.
2. De acuerdo con registros contables y documentos soporte suministrados por la FUNDACIÓN CORONA, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
3. La declaración de renta de la FUNDACIÓN CORONA para el año gravable 2020 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 23 de abril del 2021, de acuerdo con el formulario número 1116602553131.

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de marzo de 2022, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016.



JOSÉ DAVID GÓMEZ BELLO

Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 167496-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.